## CAPITULO X.

De la sentencia por jurados.

« El examen del hecho (entre los Romanos) » pertenecia à algunos jueces nombrados por » suerte y con consentimiento de las partes...

» Se nombraban cada año cuatro cientos cin-» cuenta ciudadanos de conocida probidad....

» El juez sorteaba.... la cantidad de nom-» bres que la ley prescribia.... El acusador y

el acusado desechaban los que les parecian sospechosos.... Se les substituian otros

» cuyos nombres se sacaban de la urna como » los primeros.... Mientras quedaban nom-

» bres en la urna cada una de las partes tenia

derecho de buscar por suerte otro juez. »
 Lib. III, Cap. XVI, pág. 396.

Se ve que Filangieri no supone que los jurados puedan nombrarse diferentemente que por la suerte. Sin embargo desde muchos años este nombramiento en Francia está confiado á la eleccion de la autoridad y de una autoridad subalterna. Esta práctica subversiva de todos

los principios, nos la legó un hombre a quien debemos todas las malas tradiciones que desfiguran ó adulteran nuestro régimen constitucional.

Con todo no se puede ocultar que una autoridad instituida, asalariada, irrevocable por la parte egecutiva del gobierno, es mas incapaz que otra alguna de proceder (de una manera que dé confianza) á la eleccion de los hombres que deciden en último resorte del honor y de la vida de todos los ciudadanos. La regla de todo funcionario dependiente es la orden que se le da; su mayor mérito es su zelo, y la sumision su primer deber, un jurado por el contrario solo debe pronunciar segun le dicta su conciencia: no reconoce superiores, y en él la sumision seria el mas soez de todos los crimenes.

Los jurados nombrados por la autoridad son unos comisarios; y como la corrupcion de lo que es bueno es la peor de todas, los jurados tomados de esta manera con un obgeto tienen menos freno
que los detenga, menos pudor y eluden
mas fácilmente toda responsabilidad
morálque unos jueces permanentes, que
por lo menos permaneciendo siempre
expuestos á las miradas públicas, pueden
repugnar á encargarse del odioso de
fallos inícuos y sentencias dictadas; al
paso que los jurados volviendo á entrar
en la masa se mezclan y confunden de
nuevo en ella, y despues de las prevaricaciones mas escandalosas se lisongean
que nadie se acordará de las funciones
que han egercido.

Se obgeta que todos los hombres no estan dotados de una instrucción ó no poseen suficiente perspicacia para decidir cuestiones á veces complicadas. A esto respondo que las mas de ellas solo lo son porque se complican de intento. La inteligencia no está distribuida entre los hombres con tanta desigualdad como

lo quieren suponer los que desearian establecer una oligarquía intelectual, para apoyar y perpetuar la social y política. No hay casi nadie que no tenga un entendimiento bastante justo y recto, cuando no le vicia la pasion ó el interes, para juzgar sanamente y con facilidad sobre un hecho expuesto en términos claros y sencillos, certificado ó combatido por declaraciones testimoniales que lo ilustran ó equilibran, y puesto bajo todos estos puntos de vista por las alegaciones respectivas del acusador y del acusado.

Pero aun cuando fuese cierto que la falta de inteligencia acarrearia de cuando en cuando algunos inconvenientes parciales, pregunto podrian estos compararse con los que acompañan la dependencia, la bajeza, y aun dejando á un lado la sospecha incómeda de motivos mas criminales, esta disposicion severa y hostil que en todos los países acompaña á los agentes de la autoridad

en sus relaciones con los demas ciudadanos, disposicion que es un efecto desgraciado, bien que natural é inevitable, de una posicion diferente de la comun á la masa de los individuos?

Ciertamente si se me diese à escoger para que me juzgasen doce artesanos sin ningun conocimiento, y aun si se quiere sin saber leer ni escribir, pero tomados por sorteo, y que no recibiesen otras órdenes de nadie sino las que les dictase su conciencia, ó bien doce académicos los mas acostumbrados á la elegancia, doce letrados los mas versados en las finuras del estilo, pero nombrados por la autoridad que les presentaria el aliciente de los honores, títulos y sueldos, preferiria los doce artesanos.

Si se me dijese que estos jurados ignorantes y rústicos han manifestado demasiadamente en los tribunales revolucionarios cuanto podia esperar de ellos la inocencia, replicaré que ciertamente en aquellos execrables tribunales revolucionarios se cometieron todos los excesos
de la ignorancia unidos á los excesos de
la ferocidad; pero aquellos hombres
vulgares y atroces no eran otra cosa mas
que los instrumentos de una clase mas
ilustrada, que tenian en sus rangos como consejeros y asesores algunos miembros de clases superiores, y el cuerpo de
jurados que condenó á la Gironda lo
presidia un marques del antiguo régimen.

Ademas la clase instruida ya no es tau limitada que no ofrezca los medios dedar por la suerte algunos hombres ilustrados. Dos escollos deben temerse, la parcialidad y la ignorancia. Déjese la clase de los que nada tienen, que son ignorantes; déjense los agentes de la autoridad, que serian serviles, y abandónese á la suerte que decida entre los demas, la suerte que es imparcial porque es ciega, que no distingue entre las causas or-

dinarias y extraordinarias, entre los procesos privados y los políticos, que no se conmueve al oir la palabra conspiracion, y que sola pondrá verdaderos jurados y no hechuras del poder.

No me ha parecido necesario entrar aqui en la cuestion general de los jurados. Sin embargo entre las acusaciones que periódicamente atacan esta institucion saludable, hay una que prueba un grandísimo error de lógica y que no obstante toma algunas veces un colorido tan capcioso, que creo util refutarlo de paso, ó por mejor decir reproducir en pocas palabras una refutacion ya publicada.

Si los jurados, dicen, encuentran una ley demasiado severa, absolverán el acusado y declararán el hecho no constante contra lo que les dicte su conciencia. Asi pues cuando las penas les parecerán excesivas fallarán contra su conviccion; y el autor supone el caso en que un hombre que se hallase acusado de haber dado asilo á su hermano y con este acto haber incurrido en la pena de muerte.

d Quien no vé que en este caso no recae la sátira contra el jurado sino contra la ley? El hombre profesa un cierto respeto por la ley escrita y necesita motivos muy poderosos para quebrantarla. Cuando estos motivos existen, la falta está en las leyes : si las penas parecen excesivas á los jurados, es porque realmentelo son, pues no tienen ningun interes personal en encontrarlas tales. En los casos extremos, es decir cuando los jurados estan colocados entre un sentimiento irresistible de justicia y humanidad y el texto literal de la ley, si se apartan de este, no es un mal. No debe existir una ley que choca á la humanidad del comun de los hombres, de suerte que unos jurados tomados en el cuerpo de la nacion no pueden determinarse à concurrir á la aplicacion de esta ley; y la institucion de jueces permanentes, que el hábito reconciliaria con esta ley bárbara, lejos de ser una ventaja seria un azote.

El mayor elogio que se puede hacer de los jurados, segun mi opinion, es el mismo egemplo que cita su antagonista. Prueba que esta institucion pone un obstáculo á la egecucion de las leyes contrarias á la humanidad, á la justicia y á la moral. Un jurado, antes de serlo es hombre, y por consiguiente lejos de vituperar al que en un caso semejante faltaria á su deber de jurado, le aplaudiria por haber cumplido su deber de hombre y haber cooperado por todos los medios que estarian á su alcance socorrer á un acusado en visperas de verse castigado por una accion que muy lejos de ser un crimen es una virtud. Este egemplo no prueba que no deba haber jurados, solo si que no debe haber leyes que pronuncien la pena de muerte contra el que dá asilo á su hermano \*.

\* Curso de política constitucional, tomo I, pág. 114 y 115.

- Cofficient and States and Late

LA LANCE STANDARDS IN STAND

with this will the colony

returned and backery